



ANEXO I "ANEXO TÉCNICO"

SERVICIO INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN Y CANJE DE PLANILLAS DE VALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL: MERCOMUNA CDMX 2026.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Las planillas de vales son documentos canjeables hasta por el valor nominal según sea el caso; constituyen un instrumento administrativo destinado exclusivamente al canje de los apoyos sociales otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México y podrán utilizarse únicamente en los pequeños comercios que se encuentren previamente registrados en el Programa, con el propósito de incentivar la economía.

En términos de las reglas de operación del programa "Ingreso Social: Mercomuna CDMX, 2026" se realizarán hasta tres ministraciones por un importe de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.) cada una, a través de planillas de vales que serán entregados a la población beneficiaria que cumpla con los requisitos de acceso al programa.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN Y CANJE DE PLANILLAS DE VALES DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL MERCOMUNA CIUDAD DE MÉXICO 2026.	SERVICIO	\$542,533,600	\$1,356,334,000

Las planillas deberán ser integradas por vales de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N), cada una conformada con 9 (nueve) vales de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) y 2 (dos) vales de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1.1 Los vales deberán entregarse integrados en planillas de 42 X 28cm con plecas de fácil desprendimiento sin afectar sus medidas de seguridad.
- 1.2 El vale será de papel, tendrá la leyenda de documento canjeable hasta por el valor nominal impreso en su anverso.
- 1.3 Los vales tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026 y podrán ser canjeados hasta el 08 de enero del 2027 por los comercios afiliados al programa Mercomuna, con el proveedor.

El horario para la atención y canje de los vales por parte del proveedor será de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas y, el día sábado para las sucursales que estén en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el listado y horario de dichas sucursales. El prestador de servicio deberá garantizar que el personal asignado a la operación del canje brinde en todo momento una atención profesional, amable, respetuosa y libre de cualquier acto de discriminación hacia los locatarios registrados en el programa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAPCI-005-2026





Las medidas de seguridad que deberán tener los vales son las siguientes:

1. Papel seguridad de 90 gramos con los siguientes elementos:
 - a) Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel.
 - b) Fibrillas ópticas invisibles con efecto galaxia integradas en la masa del papel.
 - c) Reacción contra químicos adulteradores, solventes, ácidos, cetonas bases polares y no polares.
2. Impresión al anverso con 4 tintas CMYK y 1 tinta al reverso.
3. Impresión con tinta magenta con fluorescencia magenta o efecto similar.
4. Impresión con tinta termo reversible al tacto, de morado a azul o termo cromática azul o morada.
5. Fondo de seguridad con modulación para dificultar su copia y reproducción, protegiendo la información impresa y pre-impresa contra la falsificación y manipulación de datos del documento.
6. Módulo de doble validación (LTI), por un lado la palabra ORIGINAL, por el otro lado la palabra MERCOMUNA, vistas ambas al colocar un filtro decodificador.
7. Micro texto con la leyenda "PROGRAMA SOCIAL MERCOMUNA".

Banda de tinta con sustrato de seguridad que al sacar fotocopiado impide la reproducción fiel del vale.

- ✓ Marca de agua del logotipo del proveedor.
- ✓ Motivo con microimagen del logotipo de Mercomuna.
- ✓ Folio negro, impreso con sistema de impresión HD ink-jet.
- ✓ Valor nominal impreso tanto en número como en letra con guilloche de seguridad.
- ✓ Guilloche de seguridad.
- ✓ Secuencia de puntos (Eurion) que son identificados por las copiadoras y escáner modernos que le da aviso al software que impiden realizar una copia fotostática en alta resolución.

En relación con la generación del Código QR se estará a lo siguiente:

- Cada vale deberá contener un código QR y un código de barras único, vinculados de forma unívoca con su folio, denominación, lote y planilla. Su lectura deberá consultar en tiempo real la base maestra y confirmar si el vale se encuentra vigente, canjeado, cancelado, bloqueado, reportado o sujeto a revisión. La consulta no deberá exhibir datos personales del beneficiario.
- Manejo de información: El intercambio de información relativa a los folios se compartirá exclusivamente por medio de un buzón SFTP/FTPS proporcionado por El Licitante a favor de la SAPCI para el seguimiento del vale, o mecanismo equivalente con cifrado, autenticación robusta, hashes y acuse.

Una vez aceptado el vale en los centros de canje, la plataforma deberá modificar inmediatamente su estatus a 'canjeado' e impedir cualquier procesamiento posterior. La invalidación electrónica se complementará con un sello sin afectar la información requerida para conciliación. La plataforma deberá permitir registrar vales como 'sujetos a revisión', capturar el motivo y evidencia, bloquear temporalmente su liquidación, conservar la cadena de custodia y remitir el caso a una mesa especializada con plazos y responsables definidos.

- Confidencialidad: El impresor se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la secuencia, cantidad y estructura de los códigos generados.





La empresa licitante deberá incluir las herramientas necesarias todas ellas estándar a fin de constatar que su oferta cuente con las medidas requeridas.

Las medidas son enunciativas más no limitativas por lo que el vale presentado dentro de la propuesta técnica deberá cumplir con las medidas de seguridad indicadas en el presente. Asimismo, El Licitante deberá presentar una muestra física de los vales que está ofertando, acompañado del resultado de las pruebas físicas, realizadas por un laboratorio o perito acreditado que constate que se cumple con las medidas de seguridad solicitadas por LA CONVOCANTE.

"LA CONVOCANTE" podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico.

Se deberá garantizar a las y los beneficiarios del programa el canje de los vales de manera puntual y que no sean falsificados con la finalidad de no suspender su recepción en los comercios y locales que hayan sido registrados.

Los vales deberán contener la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos."

1.4 Cada vale deberá expresar su valor nominal.

1.5 Información que deberá contener el vale en el anverso.

- A) La leyenda "Ingreso Social: Mercomuna Ciudad de México, 2026"
- B) Leyenda: "Vale"
- C) Leyenda: "Este Vale es válido hasta el 31 de diciembre de 2026"
- D) Valor nominal.
- E) Numeración específica por denominación.
- F) Logotipo de la ciudad de México.
- G) Nombre comercial y/o razón social del proveedor.
- H) Leyenda: "Capital de la Transformación".

1.6 Información que deberá contener el vale en el reverso.

- A) Leyenda: "Este vale es válido en locales y comercios afiliados a Mercomuna".
- B) Leyenda: "Este vale no podrá ser canjeable por moneda de curso legal; exclusivamente es canjeable por mercancías y productos en los establecimientos autorizados y hasta por el importe de su valor nominal sin cargo adicional para el portador".
- C) Leyenda: "Este vale no podrá ser canjeable por bebidas alcohólicas y por productos de tabaco".
- D) Leyenda: "En caso de presentar alteraciones, raspaduras, ralladuras, enmendaduras, perforaciones, manchas de tinta, sellos o roturas, este vale no será aceptado para su canje".
- E) Leyenda: "La distribución, impresión, producción, enajenación, alteración y falsificación de este vale causará sanciones de conformidad con lo previsto por la legislación aplicable".
- F) Domicilio, número telefónico, correo electrónico y en su caso, redes sociales del proveedor.

Los vales deberán ser canjeables y aceptados en los comercios y locales que se hayan registrado en el Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2026, para la compra de insumos y enseres necesarios que mejoren su calidad de vida.

DISEÑO DEL VALE

El diseño del vale, deberá presentarse conforme a la muestra que será proporcionada en archivo editable por **"LA CONVOCANTE"** al momento de entrega del contra recibo de la compra de las bases.





CONDICIONES GENERALES

1. El proveedor deberá brindar el servicio de atención al cliente para los beneficiarios del programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX, 2026; comercios y locales registrados, así como el personal que designe la Dirección Ejecutiva del Programa Social Mercomuna, brindando el servicio telefónico operado por un contact center de 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana para orientación del servicio.

1.1 En caso de posible falsificación de vales durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá presentar un plan de contingencia dentro de su propuesta técnica, para la sustitución de los vales que se hayan detectado como falsos, sin costo adicional para la convocante, ni para el comercio, dicho plan de contingencia y sustitución, deberá contener como mínimo, la reposición en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que se efectúe en su momento, en el entendido que el proveedor deberá hacer del conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Programa Social Mercomuna, dicho plan de contingencia, mismo que contendrá fechas de canje y entrega, los requisitos para llevar a cabo la sustitución de vales, horario, lugares, así como publicidad, mediante carteles para su difusión, entre otros aspectos.

1.2 El proveedor se obliga a reponer a la convocante, sin costo alguno, en un plazo máximo de 2 días naturales a partir de la recepción que por escrito se realice, los vales que en su caso se encuentren deteriorados o presenten algún problema para su canje.

1.3 El licitante adjudicado se obliga a participar en las mesas de trabajo de conciliación y seguimiento que convoque **"LA CONVOCANTE"**, las cuales serán notificadas mediante correo electrónico al proveedor. La asistencia y participación del proveedor en dichas mesas será de carácter obligatorio. Las mesas de trabajo se celebrarán con una periodicidad quincenal, cuando menos dos veces por mes, o en la frecuencia adicional que determine **"LA CONVOCANTE"** cuando las necesidades del servicio así lo requieran, con el objeto de revisar, validar y conciliar la información relacionada con los vales canjeados durante el periodo correspondiente, así como dar seguimiento a cualquier incidencia, aclaración o inconsistencia detectada.

En dichas mesas de trabajo se verificarán, entre otros aspectos, el número de vales emitidos, canjeados, reembolsados, cancelados y pendientes de pago; los importes efectivamente canjeados por los comercios; los pagos realizados y rechazados por las instituciones bancarias; así como cualquier inconsistencia detectada en la operación del Programa. Como resultado de cada sesión, se levantará una minuta de trabajo en la que se hagan constar los acuerdos alcanzados, las observaciones formuladas, las diferencias identificadas y las acciones correctivas con sus respectivos responsables y plazos de atención.

La información conciliada y validada en estas mesas de trabajo constituirá la base para la integración de los reportes de seguimiento y, en su caso, para la determinación de los importes a pagar o reintegrar conforme a lo previsto en el contrato.

1.4 Se deberán generar reportes semanales que contengan, cuando menos, el detalle de los movimientos de canje de vales, los vales reembolsados y los pagos rechazados por las instituciones bancarias. Dichos reportes deberán entregarse a **"LA CONVOCANTE"** los días lunes de cada semana vencida, a más tardar a las 12:00 horas.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá implementar una plataforma digital que permita la consulta, visualización, descarga del historial de dichos reportes durante la vigencia del contrato. **"LA CONVOCANTE"** deberá contar, en todo momento, con acceso irrestricto a la plataforma y a toda la información que en ella se genere, almacene o actualice, sin limitación alguna para su consulta, con fines de supervisión, conciliación, seguimiento y control del servicio prestado.





El licitante adjudicado deberá proporcionar una plataforma tecnológica integral para la lectura, validación, invalidación, conciliación, liquidación y seguimiento de los vales. La plataforma deberá permitir la consulta individual y consolidada de cada folio, lote, planilla, comercio, operación y pago durante toda la vigencia contractual.

1.5 Reporte de pagos rechazados.

El proveedor adjudicado deberá generar y remitir a la Dirección Ejecutiva del Programa MERCOMUNA un reporte de los pagos rechazados por las instituciones bancarias, el cual deberá contener, como mínimo:

- Fecha y hora del rechazo.
- Nombre y clave del comercio o locatario.
- Importe.
- Motivo del rechazo emitido por la institución financiera.
- Estatus de la gestión de regularización.

El reporte deberá actualizarse diariamente y permanecer disponible durante toda la vigencia contractual.

1.6 El pago a los comercios deberá efectuarse mediante depósito directo en la cuenta bancaria de cada establecimiento. En aquellos casos en que el comercio no cuente con una cuenta bancaria, el licitante adjudicado deberá proporcionar un mecanismo que permita la apertura de una cuenta o un medio financiero equivalente para realizar el depósito de los recursos. Para tal efecto, como parte de su Propuesta Técnica, deberá presentar las condiciones aplicables, la documentación requerida y el procedimiento detallado para la habilitación de dicho mecanismo.

1.7 Comprobantes de operación.

Cada operación de canje realizada en cualquiera de los puntos de atención deberá generar un comprobante físico electrónico que contenga, cuando menos:

- Nombre del programa
- Folio.
- Fecha y hora de atención.
- Alcaldía correspondiente al punto de canje
- Número de comercio o local afiliado.
- Importe.
- Detalle de los vales canjeados (cantidad y denominación).
- Estatus de la operación.
- Nombre o identificación del operador que realizó la transacción.

Dicho comprobante deberá entregarse al locatario o comercio afiliado.

1.8 Constancia de pago rechazado.

Cuando una operación de pago sea rechazada por la institución financiera correspondiente, el proveedor deberá emitir un reporte a **“LA CONVOCANTE”** que acredite dicho rechazo, el cual contendrá como mínimo:

- Fecha.
- Hora.





- Número de operación.
- Número de comercio o local afiliado.
- Importe.
- Motivo del rechazo.
- Estatus de seguimiento.

1.9 El proveedor deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad, en la que se compromete a realizar el pago puntual a cada comercio en un plazo máximo 24 horas hábiles (1 día hábil). El plazo de liquidación comenzará cuando el lote haya sido recibido, validado física y electrónicamente y se haya emitido el comprobante de aceptación. El pago deberá generar número de operación, cuenta receptora enmascarada, importe, fecha y hora.

1.10 Material de operación

El proveedor suministrará el material necesario para la adecuada prestación del servicio en todos los puntos de canje, incluyendo, entre otros:

- Papelería.
- Herramientas de validación de los vales.
- Perforadora o Tinta de genciana
- Material informativo.
- Consumibles.
- Cualquier otro insumo indispensable para la correcta operación en los centros de canje.

Dicho suministro será sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE"**.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar 25,000 (veinticinco mil) lámparas de luz ultravioleta y 25,000 filtros decodificadores en la primera fecha programada para la entrega de los vales y 35,000 (treinta y cinco mil) lámparas de luz ultravioleta, así como 35,000 filtros decodificadores en fechas subsecuentes previamente programadas. La entrega deberá realizarse en el domicilio y dentro de los horarios que **"LA CONVOCANTE"** le comunique oportunamente mediante correo electrónico.

1.11 Cancelación física de vales canjeados

Como medida de seguridad y control documental, en cada centro de canje de vales se deberá inutilizar físicamente los vales canjeados mediante una perforación visible o entintado con violeta de genciana que impida su reutilización, sin afectar la información necesaria para su identificación y conciliación correspondiente.

1.12 Consulta de puntos de canje mediante código QR

El proveedor deberá implementar un código QR que permita consultar en tiempo real la ubicación de los 100 puntos de canje, incluyendo como mínimo:

- Domicilio.
- Horarios de atención.
- Datos de contacto.
- Geolocalización.
- Estatus de operación.





El código QR deberá difundirse entre los comercios afiliados y mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato.

LUGAR, HORARIO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los vales deberán ser entregados sin costo adicional para la convocante, debiendo asegurar que sea a través de una empresa de traslado de valores, en el domicilio y horarios que le comunique la Dirección Ejecutiva del Programa Social Mercomuna con 24 horas de anticipación vía correo electrónico, debiendo estar empacados y organizados conforme a lo solicitado por el área requirente.

Para los casos en que **"LA CONVOCANTE"** requiera, el proveedor deberá entregar las planillas de vales con un sistema de seguridad inviolable o con evidencia de apertura que permita identificar de manera inmediata cualquier intento de apertura, alteración o manipulación previa a su distribución. El proveedor adjudicado deberá proponer dicho sistema, que deberá impedir el acceso al contenido sin dejar evidencia visible de la intervención, garantizando que los vales permanezcan íntegros y sin posibilidad de ser escaneados, registrados o utilizados antes de su entrega oficial a la persona beneficiaria.

Para la distribución y entrega de las planillas de vales el proveedor contratará una empresa de traslado de valores, la cual deberá contar con capacidad técnica para la entrega adecuada de los vales, debiendo para ello celebrar contrato privado con dicha empresa con la finalidad de definir la logística de entrega.

Los vales deberán suministrarse con embalaje y empaque para su traslado y almacenaje en buen estado de acuerdo a sus características técnicas y lo suficientemente resistentes para soportar la manipulación en maniobras de carga y descarga a que estarán sujetos los vales.

No se aceptarán vales de mala calidad, similares o equivalentes, ni en mal estado y en caso de que los vales resulten dañados durante la transportación y la entrega, serán devueltos para su reposición, sin costo para **"LA CONVOCANTE"**.

El proveedor será responsable del resguardo y custodia de las planillas de vales que le sean devueltos por **"LA CONVOCANTE"** por no haber sido entregados a las personas beneficiarias o por cualquier otra circunstancia sin costo adicional para la misma. Para tal efecto, deberá implementar las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad, evitar su uso indebido, extravío, alteración o sustracción, manteniendo en todo momento su resguardo hasta que **"LA CONVOCANTE"** comunique vía correo electrónico su reutilización o cualquier otro destino que resulte procedente, debiendo el proveedor atender dicha instrucción.

Garantía de las planillas de Vales

Las planillas de vales deberán estar garantizadas contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de 6 (seis) meses a partir de la recepción de los mismos por **"LA CONVOCANTE"**.

En caso de que los vales presenten defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad durante el periodo de garantía, se procederá a ser reemplazados.

El proveedor se obliga a reponer a **"LA CONVOCANTE"**, sin costo, en un plazo máximo de 2 (dos) días naturales a partir de la notificación por escrito por parte de la Dirección de Atención, el vale que en su caso se encuentre deteriorado o presente algún problema para su canje, sin ningún cargo para la SAPCI.

El proveedor se obliga a responder a través de la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los vales, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre y en el Código Civil para el Distrito Federal.

En caso de que el proveedor no realice el reemplazo de los vales, en los plazos establecidos, **"LA CONVOCANTE"** procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato correspondiente.





REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES NO CANJEADOS

Al término de la vigencia del contrato, **"LA CONVOCANTE"** realizará, con base en la información semanal proporcionada por el proveedor, la conciliación de los vales efectivamente canjeados. Como resultado de dicha conciliación, el proveedor se obliga a reintegrar a favor de **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que ésta le notifique por escrito el resultado de la conciliación y formule la solicitud correspondiente, el importe que resulte de los vales que no hubieren sido canjeados oportunamente, considerando, en su caso, el porcentaje de la comisión o bonificación pactada. Asimismo, el proveedor deberá reintegrar los intereses generados sobre los saldos a favor de **"LA CONVOCANTE"**, calculados aplicando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días publicada por el Banco de México, o la que la sustituya, desde la fecha en que surgió la obligación de reintegro y hasta la fecha en que éste se efectúe de manera total, este cálculo será realizado por la Dirección de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**.

VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.

REQUISITOS TÉCNICOS QUE EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA:

a) Carta compromiso donde manifiesta que en caso de cualquier controversia que se suscite al respecto con motivo del canje de los vales lo resolverá directamente el proveedor. Lo anterior en el entendido de que la convocante únicamente brindará el acompañamiento en todo lo relacionado con el proceso de recepción, canje, cobro, devolución o cualquier otra circunstancia que se llegue a presentar.

b) El licitante deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, proporcionando evidencia sobre:

I. Alta de actividad vulnerable en el portal de lavado de dinero del SAT.

II. Designación como responsable encargado de cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT, acompañada del registro realizado en el portal de prevención de lavado de dinero.

III. Manual de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la unidad de inteligencia financiera de la secretaría de hacienda y crédito público, por incumplir lo establecido en la ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

c) Los licitantes deberán acreditar que, como parte de su objeto social, se encuentran los vales de papel impresos, dicha información se verificará en los documentos del acta constitutiva que forme parte de su propuesta. Deberán contar con experiencia mínima de un año acumulado en la emisión de vales en papel, la cual se podrá acreditar con contratos suscritos durante los años 2022, 2023, 2024, 2025., con dependencias públicas donde cada contrato tenga un valor mínimo de \$140,000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) en vales de papel; asimismo, deberán presentar la liberación de fianza de dichos contratos. La convocante podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados.

d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal del Licitante donde indique que no tiene accionistas, socios, ni relación alguna con empresas catalogadas como generadoras de facturas de operaciones simuladas, incluidas en el listado que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con referencia al artículo 69b del Código Fiscal de la Federación.

e) Los licitantes deberán presentar copia simple legible del certificado vigente emitido por la secretaría de hacienda y crédito público en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAPCI-005-2026





ilícita y financiamiento al terrorismo en el cual se indique el nombre del oficial de cumplimiento responsable.

f) De manera adicional, cada licitante podrá presentar, de forma clara y detallada, un listado de los beneficios adicionales que ofrece a los comercios registrados en el Programa MERCOMUNA, tales como la posibilidad de que los comerciantes y locatarios identificados como inscritos en el Programa puedan canjear los vales recibidos en tiendas de autoservicio, o cualquier otro beneficio que represente un valor agregado para los licitantes.

Asimismo, podrá acompañar su propuesta con la documentación que considere pertinente para acreditar o sustentar dichos beneficios y cualquier otro elemento que fortalezca su oferta.

En caso de que el licitante resulte adjudicado, los beneficios adicionales ofertados formarán parte de las obligaciones contractuales y deberán proporcionarse en los términos, condiciones y alcances en que fueron ofrecidos durante el procedimiento de contratación

g) Carta en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los contratos que ha celebrado como proveedor de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, no cuentan con antecedentes de incumplimiento de contratos en los últimos 2 años. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la convocante verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México.

h) El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que cuenta con el stock suficiente de papel seguridad para la impresión de los vales motivo de la presente licitación.

i) El licitante deberá presentar copia simple legible de al menos tres cartas de liberación de fianza o en su caso cartas de cumplimiento satisfactorio del servicio expedidas por dependencias públicas que hayan celebrado contratos cuyo objeto sea el servicio de suministro de vale papel con una antigüedad no mayor a 3 años (2023, 2024 y 2025). Las cartas de liberación de fianzas o cartas de cumplimiento satisfactorio del servicio deberán amparar contratos por un valor no menor a \$140,000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) cada uno, cuyo objeto sea la emisión de vale papel.

j) Presentar comprobante de la existencia del papel seguridad en las instalaciones del proveedor impresor, adjuntando para tal efecto, la evidencia de entrada al almacén, la información podrá ser corroborada por la convocante. Debiendo acompañar una constancia ante Notario o Fedatario Público de dicha existencia.

k) Carta expedida a favor del licitante, firmada por el representante legal del impresor debidamente constituido y que cuente con la capacidad de producción de al menos 40 millones de planillas de vales, en la cual deberá garantizar la impresión dentro del tiempo que permita al licitante la entrega de las planillas en tiempo y forma al proveedor del traslado de valores que realizará la entrega. Así mismo con la finalidad de minimizar los riesgos de falsa reproducción de los vales, el licitante deberá incluir como parte de su propuesta, constancias de la alta seguridad del impresor, acreditando el impresor las certificaciones vigentes de ISO 27001, ISO 9001, ISO 14298, ISO 28000, ISO 28001, ISO 22301 E ISO 14001.

l) Carta expedida a favor del licitante, firmada por el Representante Legal de la Empresa contratada para el traslado de valores con la capacidad y experiencia suficiente para cumplir con la entrega en tiempo de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.

m) El licitante deberá acreditar contar con un centro de atención telefónica, que opere bajo los más altos estándares de calidad. Se debe incluir copia simple de certificación ISO 9001 e ISO 20000 a nombre del





licitante y cumplir con el modelo global de calidad de interacción con clientes (Modelo Global CIC). El servicio de atención 24/7 deberá integrarse con la plataforma para consultar información general de las consultas realizadas por los usuarios.

n) El licitante deberá acreditar, como parte de su propuesta técnica, que contará con una red mínima de 100 (cien) puntos de canje para la atención de los comercios licitantes en el Programa Social MERCOMUNA, integrada de la siguiente manera:

- Cincuenta (50) que deberán estar atendidos de la siguiente manera:

Puntos administrados por Financiera para el Bienestar (FINABIEN), con presencia operativa en la Ciudad de México, acreditándolo mediante un documento emitido por la citada Institución y suscrito por la Dirección de Servicios Financieros y Operación de Sucursales, en el que se establezca que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a trabajar coordinadamente con FINABIEN para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico. Deberá anexar el original del instrumento correspondiente.

- Cincuenta (50) que deberán estar atendidos de la siguiente manera:

Deberán ser establecimientos operados por el propio licitante y deberán ser independientes de cadenas comerciales, tiendas de autoservicio, supermercados, tiendas departamentales o establecimientos pertenecientes a grupos comerciales, tales como Walmart, Soriana, Chedraui o cualquier otro de naturaleza similar.

En consecuencia, no serán considerados como puntos de canje válidos aquellos que se encuentren ubicados al interior, anexos o formen parte de las instalaciones de dichas cadenas o establecimientos comerciales.

Para el cumplimiento de lo anterior, el licitante ganador deberá considerar como centros para la atención de canje las instalaciones de los "Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes" (PILARES) de la Ciudad de México, así como en las instalaciones de las UTOPIÁS que, en su caso, se encuentren disponibles para tal efecto.

La ubicación específica de los puntos de canje no se encontrará determinada en el presente Anexo Técnico, toda vez que su definición estará sujeta a las necesidades operativas del Programa, a la disponibilidad de espacios y a la apertura y puesta en operación de nuevas UTOPIÁS durante la vigencia del servicio.

Las gestiones, trámites, solicitudes, autorizaciones y demás acciones que resulten necesarias para la instalación, habilitación y operación de los puntos de canje en las instalaciones que, en su caso, sean destinadas para tal efecto, deberán ser realizadas directamente por el proveedor adjudicado ante las instancias correspondientes, quien será responsable de obtener, previo al inicio de operaciones, las autorizaciones o cualquier otro documento que resulte necesario para la adecuada prestación del servicio, para el cumplimiento de lo anterior, "**LA CONVOCANTE**" en la medida de sus atribuciones, acompañará y supervisará dichas gestiones.

Para los cien puntos de canje, el licitante ganador deberá presentar el directorio con su ubicación y acreditar que cuentan con la infraestructura tecnológica, operativa y, en su caso, con el personal necesario para la adecuada prestación del servicio.

La cobertura deberá garantizar atención proporcionalmente a las 21 Casas de Gobierno, pudiendo "**LA CONVOCANTE**" solicitar la reubicación o redistribución cuando resulte necesario de los puntos de





atención en razón a los montos y movimientos reflejados en los puntos de canje para la adecuada operación del Programa.

Dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la emisión del fallo, el licitante adjudicado deberá entregar a **"LA CONVOCANTE"** un archivo electrónico que contenga el directorio completo de los 100 (cien) puntos de canje, indicando su domicilio, datos de contacto y el nombre del responsable de cada centro.

Asimismo, **"LA CONVOCANTE"**, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Programa Social MERCOMUNA, podrá solicitar la reubicación de cualquiera de los 50 (cincuenta) puntos de canjes operados directamente por el licitante, cuando ello resulte necesario para atender las necesidades operativas del Programa, debiendo el licitante realizar los ajustes correspondientes en los términos y plazos previamente acordados entre las partes.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de este requisito, **"LA CONVOCANTE"** podrá realizar visitas de inspección durante la vigencia del contrato a cualquiera de los puntos de canje señalados en la propuesta técnica, a fin de constatar la existencia de las instalaciones, la infraestructura tecnológica, el equipamiento y, en su caso, los recursos humanos necesarios para la prestación del servicio. En caso de detectarse que alguno de los puntos de canje ofertados no existe, no se encuentra en operación o no cumple con las condiciones ofertadas, ello podrá considerarse como incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes como parte integrante del contrato.

o) El licitante deberá presentar, como parte de su propuesta técnica, una carta compromiso de confidencialidad y protección de datos personales, mediante la cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que toda la información y los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la ejecución del Programa Social MERCOMUNA 2026 serán tratados de manera confidencial y utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Asimismo, deberá comprometerse a no utilizar, reproducir, divulgar, transferir, comercializar o destinar dicha información para fines distintos a los expresamente autorizados por **"LA CONVOCANTE"**, debiendo observar en todo momento las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable. En caso de incumplimiento, el proveedor será responsable de las consecuencias legales, administrativas, civiles o penales que correspondan y se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejercer **"LA CONVOCANTE"** conforme al contrato y a las disposiciones legales vigentes.

p) El formato **"Manifestación de llenado del Anexo XXII en caso de resultar adjudicado"**, deberá presentarse en hoja membretada del Licitante, debidamente requisitado y firmado por el representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, su representada se compromete a presentar, previo a la formalización del contrato el formato del **Anexo XXII "Desagregación de costos para efectos exclusivos de cuantificación de penas convencionales"** en el cual se señalarán los costos correspondientes a los conceptos, elementos, insumos y servicios necesarios para la correcta prestación del servicio integral objeto del presente procedimiento. **ANEXO XX.**

q) El LICITANTE deberá acreditar que cuenta al menos con las siguientes certificaciones vigentes y a nombre del licitante: ISO 22301:2019, ISO 27001:2022, Certificado PCI DSS en cualquiera de sus versiones, a fin de que garantice la protección de datos personales.





PENALIZACIONES

Pena = Base económica de la prestación incumplida × Porcentaje aplicable × Días, horas, eventos, operaciones, puntos o lotes de incumplimiento. Los importes se calcularán antes del IVA. La suma de penas no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. La reposición, corrección, pago o reintegro de la obligación principal subsiste y no se sustituye por el pago de la pena.

PENAS

	Obligación	Localización	Supuesto penalizable	Pena propuesta	Cálculo
1	Integración y dimensiones de las planillas	Especificaciones técnicas, numeral 1	Entrega de planillas que no midan 42 x 28 cm, no contengan 9 vales de \$100 y 2 de \$50, o cuyas placas afecten las medidas de seguridad.	2% por lote afectado, más reposición inmediata sin costo.	Importe contractual del servicio de elaboración correspondiente al lote rechazado.
2	Papel y medidas de seguridad	Especificaciones técnicas, "Medidas de seguridad"	Omisión o funcionamiento deficiente de cualquiera de las medidas expresamente requeridas.	5% por lote afectado y rechazo/reposición del lote. Si compromete autenticidad o permite duplicidad, considerar incumplimiento grave.	Importe contractual del servicio de elaboración del lote afectado.
3	Código QR y código de barras únicos	Especificaciones técnicas, "Generación del Código QR"	Vale sin códigos únicos, sin vinculación unívoca o cuya consulta no refleje el estado real en la base maestra.	2% por cada lote afectado; 0.5% adicional por cada día natural sin corrección.	Importe contractual del componente tecnológico.
4	Intercambio seguro de información	Especificaciones técnicas, "Manejo de información"	Falta de buzón SFTP/FTPS o mecanismo equivalente con cifrado, autenticación, hashes y acuse.	1% por día natural de indisponibilidad; 3% por evento de transmisión por un medio no autorizado.	Importe mensual del componente de plataforma y manejo de información.
5	Invalidación electrónica y casos sujetos a revisión	Especificaciones técnicas, párrafo posterior a "Manejo de información"	No cambiar inmediatamente el estado a canjeado, permitir reprocesamiento, o no bloquear/documentar un vale sujeto a revisión.	3% por evento que genere riesgo de doble pago; 1% por evento sin evidencia o cadena de custodia.	Importe de la operación afectada.
6	Confidencialidad de códigos e información	Especificaciones técnicas, "Confidencialidad"; requisito técnico o)	Divulgación, uso, reproducción, transferencia o acceso no autorizado a códigos, información o datos personales.	5% por evento acreditado, sin perjuicio de las responsabilidades legales y medidas de contención.	Sobre el importe total del contrato



7	Leyendas, datos y diseño del vale	Especificaciones técnicas, numerales 4, 5, 1.6 y "Diseño del vale"	Omisión, error o alteración de una leyenda, dato obligatorio, denominación, folio, logotipo o diseño autorizado.	2% por lote afectado, más reposición sin costo.	Importe contractual de elaboración del lote afectado.
8	Vigencia y aceptación de vales	Especificaciones técnicas, numeral 3 y párrafos posteriores al numeral 1.6	Rechazo injustificado de vales vigentes y auténticos por el proveedor o por un punto bajo su responsabilidad.	2% por evento acreditado; 0.5% por día hábil hasta resolver el canje o pago.	Importe de los vales indebidamente rechazados, sin exceder el límite acumulado.
9	Horario y trato en puntos de canje	Especificaciones técnicas, numeral 3	Punto cerrado dentro del horario obligatorio de lunes a viernes, o atención contraria a los estándares.	0.5% por punto y día de cierre; 1% por evento de trato indebido debidamente documentado.	Importe mensual del componente correspondiente a la operación del punto de canje en el que se actualice el incumplimiento
10	Plan y reposición por falsificación	Condiciones generales, numeral 1.1	No activar el plan o no reponer los vales detectados como falsos dentro de 3 días hábiles desde la notificación escrita.	1% por cada día hábil de atraso, más reposición sin costo.	Importe de elaboración de los vales cuya reposición esté pendiente.
11	Reposición de vales deteriorados	Condiciones generales, numeral 1.2; "Garantía de las planillas"	No reponer, sin costo, los vales deteriorados o con problemas de canje dentro de 2 días naturales.	1% por cada día natural de atraso.	Importe de elaboración de los vales pendientes de reposición.
12	Mesas de conciliación y seguimiento	Condiciones generales, numeral 3	Inasistencia, falta de participación, falta de información o incumplimiento de acuerdos con plazo definido en minuta.	1% por sesión no atendida; 0.5% por cada día hábil de atraso en un acuerdo vencido.	Sobre el importe total no conciliado.
13	Reportes semanales	Condiciones generales, numeral 1.4	No entregar el lunes, antes de las 12:00 horas, el reporte completo de la semana vencida.	1% por cada día hábil de atraso; 0.5% por reporte incompleto hasta su corrección.	Importe mensual del componente de reportes y conciliación.
14	Plataforma de consulta de reportes	Condiciones generales, numeral 1.4, segundo párrafo	Falta de acceso irrestricto, consulta, visualización, descarga o historial durante la vigencia.	0.5% por cada hora completa de indisponibilidad no programada; máximo 5% por día.	Importe mensual del componente tecnológico.
15	Plataforma integral de vales	Condiciones generales, numeral 1.4, tercer párrafo	Imposibilidad de lectura, validación, invalidación, conciliación, liquidación o seguimiento individual y consolidado.	1% por cada hora completa de indisponibilidad crítica; máximo 10% por evento.	Importe mensual del componente tecnológico.





16	Reporte de pagos rechazados	Condiciones generales, numeral 1.5	Reporte no actualizado diariamente, no disponible o sin alguno de los datos mínimos.	0.5% por cada día natural de atraso o indisponibilidad; 0.25% por reporte incompleto.	Importe mensual del componente de reportes.
17	Mecanismo de pago a comercios	Condiciones generales, numeral 1.6	No realizar depósito directo o no habilitar el mecanismo ofrecido para comercios sin cuenta bancaria.	2% por operación afectada y 1% adicional por día hábil sin regularización.	Importe de la operación afectada.
18	Comprobante de canje	Condiciones generales, numeral 1.7	Operación sin comprobante físico o electrónico, sin entrega al comercio o con datos mínimos incompletos.	0.5% por operación sin comprobante; 0.25% por comprobante incompleto.	Importe de la operación afectada.
19	Constancia de pago rechazado	Condiciones generales, numeral 1.8	No emitir a la convocante la constancia o emitirla sin la información mínima.	0.5% por operación y día hábil de atraso; 0.25% por constancia incompleta.	Importe de la operación rechazada.
20	Pago a comercios en 24 horas hábiles	Condiciones generales, numeral 1.9	Pago posterior a 1 día hábil contado desde la recepción y validación física/electrónica del lote y la emisión del comprobante de aceptación.	1% por cada día hábil de atraso.	Importe neto pendiente de pago al comercio.
21	Material de operación	Condiciones generales, numeral 1.10	Falta de papelería, herramientas, perforadora/tinta, material informativo, consumibles u otro insumo indispensable.	0.5% por punto y día natural de desabasto; 2% si el desabasto impide operar el punto.	Importe mensual asignado al punto afectado.
22	Lámparas UV y filtros	Condiciones generales, numeral 1.10	Entrega incompleta o tardía de las cantidades previstas en cada fecha programada.	1% por cada día natural de atraso.	Importe contractual de los equipos pendientes de entrega.
23	Cancelación física de vales canjeados	Condiciones generales, numeral 1.11	No perforar o entintar el vale canjeado, o hacerlo afectando la información necesaria para identificación y conciliación.	2% por evento; 5% cuando genere o permita reutilización o doble procesamiento.	Importe de la operación afectada.
24	Código QR de puntos de canje	Condiciones generales, numeral 1.12	QR no disponible, desactualizado o sin domicilio, horarios, contacto, geolocalización o estado operativo.	0.5% por cada día natural de incumplimiento.	Importe mensual del componente tecnológico y de difusión.





25	Entrega mediante empresa de traslado de valores	Lugar, horario y prestación del servicio	Entrega fuera del domicilio/horario comunicado con 24 horas de anticipación, sin empresa especializada, sin organización solicitada o con costo adicional.	1% por cada hora completa de atraso; 3% por entrega sin empresa de traslado de valores.	Importe contractual del servicio logístico de la entrega afectada.
26	Empaque, embalaje y evidencia de apertura	Lugar, horario y prestación del servicio	Planillas con embalaje insuficiente o, cuando sea requerido, sin sistema inviolable o evidencia visible de apertura.	2% por lote afectado; 5% si se acredita manipulación o riesgo de uso previo.	Importe contractual del lote afectado.
27	Daños durante transportación y entrega	Lugar, horario y prestación del servicio	Vales dañados, de mala calidad o en mal estado, o falta de reposición sin costo.	2% por lote rechazado y 1% por cada día natural de atraso en su reposición.	Importe contractual de elaboración del lote afectado.
28	Resguardo de planillas devueltas	Lugar, horario y prestación del servicio	Pérdida, extravío, alteración, sustracción, uso indebido o incumplimiento de una instrucción escrita sobre el destino de las planillas.	5% por evento, más restitución del daño acreditado y medidas de aseguramiento.	Valor nominal de las planillas comprometidas únicamente cuando exista pérdida o riesgo patrimonial acreditado; para incumplimientos formales, importe del servicio de custodia.
29	Reintegro de vales no canjeados	"Reintegro del importe de los vales no canjeados"	No reintegrar dentro de 20 días naturales desde la notificación escrita del resultado de la conciliación y solicitud.	Aplicar el interés expresamente pactado en el Anexo; no acumular otra pena sobre el mismo atraso sin dictamen de proporcionalidad y no duplicidad.	Saldo insoluto determinado en la conciliación.
30	Beneficios adicionales ofertados	Requisitos técnicos, inciso f), último párrafo	No proporcionar un beneficio adicional incorporado al contrato en los términos y alcances ofertados.	1% por evento o día de atraso, según la obligación concreta. Debe individualizarse en el contrato.	Valor económico asignado al beneficio en la oferta o al componente afectado.
31	Red de 100 puntos de canje	Requisitos técnicos, inciso n)	Operar menos de 100 puntos, inexistencia o cierre de un punto, o falta de infraestructura y personal comprometidos.	0.5% por punto y día natural fuera de operación; 2% por punto inexistente o simulado.	Importe mensual asignado a cada punto que presente deficiencias sobre la red de puntos de canje.





32	Directorio de 100 puntos	Requisitos técnicos, inciso n)	No entregar dentro de 3 días naturales posteriores al fallo el archivo con domicilio, contacto y responsable de cada centro.	0.5% por cada día natural de atraso.	Importe mensual del componente de administración de la red.
33	Reubicación de puntos propios	Requisitos técnicos, inciso n)	No efectuar la reubicación solicitada dentro del plazo previamente acordado por escrito.	0.5% por punto y día natural de atraso.	Importe mensual asignado al punto afectado.
34	Vales no entregados a "LA CONVOCANTE"	Anexo Técnico	No efectuar la Entrega de vales conforme a la solicitud recibida.	5% sobre lo no entregado	Sobre el importe total de los vales no entregados

Nota: El licitante ganador, previo a la formalización del contrato, deberá entregar el Anexo XXII "DESAGREGACIÓN DE COSTOS PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DE CUANTIFICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES", mismo que formará parte del Anexo Técnico del contrato que se derive del presente procedimiento.

Cuando "EL PROVEEDOR" incurra, por causas que le sean imputables, en atraso, cumplimiento parcial, deficiencia, mala calidad o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones identificadas en la matriz de penalizaciones del contrato, "LA CONVOCANTE" aplicará la pena correspondiente sobre el importe, antes del impuesto al valor agregado, de la prestación, lote, operación, punto de canje o componente incumplido. La pena se calculará por cada día, hora, evento u operación, según corresponda, desde que se configure el incumplimiento y hasta su corrección o cumplimiento, sin que su importe acumulado exceda el monto de la garantía de cumplimiento. La aplicación de la pena no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de la obligación principal, de la reposición sin costo, del reintegro de recursos ni de las responsabilidades que procedan. Agotado el monto de la garantía, podrá iniciarse el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

